

REPUBLICA DEL
PERU



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

25 OCT. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ OLIVERA
ASISTENTE ADM.
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 de Setiembre de 2017

VISTO:

El Informe N° 05-2017-OEPE-UO/HCH, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 255-2017-OEGRH-030-OARH-HCH, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el decreto N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la Directiva mencionada precedentemente, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP-P que deben aplicar las entidades de los tres (03) niveles de gobierno se encuentran establecidas, entre otros, en el Anexo 4 de la citada directiva;



Que, el numeral 1.1 del Anexo N° 4 de la Directiva antes mencionada establece que cuando una norma sustantiva ordene la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, la entidad involucrada está autorizada a tramitar la adecuación parcial de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente; asimismo el numeral 1.2 del referido Anexo N° 4 dispone que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento designación y contratación prevista en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de ley, podrán hacer ajustes a su Cuadro para Asignación de Personal, con la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal Provisional respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, asimismo se señala que en dicho contexto de excepción las entidades podrán hacer ajustes a su CAP- P en el presente año fiscal;

Que, asimismo, sobre el reordenamiento de cargos del CAP Provisional, el numeral 5 del referido Anexo dispone que, se puede realizar los ajustes correspondientes que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 de dicho Anexo; precisando que éste no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional y, podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, se exceptuó de la prohibición de nombramiento de hasta el 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, establecen que la aprobación del Cuadro para Asignación Provisional (CAP-P), en el caso de los Ministerios, Organismos Públicos, sus Programas y Proyectos adscritos, se realiza mediante la Resolución Ministerial del Titular del Sector, condicionada al informe de opinión favorable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA, se aprueba los Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 613-2017/MINSA, de fecha 26 de julio del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, que contiene un total de mil ochocientos ochenta (1,880) cargos clasificados;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 199-2017/MINSA, autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, entre unidades ejecutoras con la finalidad de habilitar con recursos destinado al financiamiento del costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud en el proceso de nombramiento;

Que, por encargo de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado, y precisa, cambiar la situación del cargo, de previsto a ocupado, solo aquellos cargos que corresponde al proceso del nombramiento del año 2017;



REPUBLICA DEL
PERU



Resolución Directoral

Lima, 14 de Septiembre de 2017

Que, a través del Memorándum N°1071-2017-OEPE-HCH, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, manifiesta que se cuenta con certificación presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de las compensaciones y entregas económicas, para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, así como en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y la elaboración y aprobación del Cuadros de Puestos de la Entidad - CPE", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, que contiene un total de mil ochocientos ochenta (1,880) cargos clasificados, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto por la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo 1, en el portal institucional: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ACRPR/HACHJ/MRTR/WGC/dcp

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

25 OCT. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHARIO
TRAMITE INTERNO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834